



**MANUAL PROCEDIMIENTOS Y  
METODOLGÍA PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO  
AMBIENTAL Y SOCIAL - SARAS**



**MANUAL PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA PARA  
LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y  
SOCIAL SARAS**

FECHA:  
25-11-2023

**Control del documento**

| <b>VERSIÓN</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>              | <b>ELABORACIÓN</b> | <b>REVISIÓN</b>  | <b>ACTA DE APROBACIÓN</b> | <b>VIGENTE DESDE</b> |
|----------------|--|--------------------|------------------|---------------------------|----------------------|
| 01.0           | Se elabora el manual                       | O y M              | Gerente General  | Nº 008-2023-CMTCA         | 02/08/2023           |
| 01.1           | Rectificación de roles y responsabilidades |                    | Gerencia General | Pendiente                 | 30/11/2023           |

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| <b>1. Introducción</b> .....  | 5  |
| <b>2. Objetivo</b> .....  | 5  |
| <b>3. Alcance</b> .....   | 5  |
| <b>4. Generalidades</b> .....   | 5  |
| <b>5. Políticas</b> .....   | 6  |
| <b>6. Responsabilidades</b> .....   | 6  |
| <b>6.1 Consejo de Administración</b> .....  | 6  |
| <b>6.2 Consejo de Vigilancia</b> .....  | 7  |
| <b>6.3 Gerencia General</b> .....   | 7  |
| <b>6.4 Responsable de Riesgos</b> .....   | 7  |
| <b>6.5 Auditoría Interna</b> .....  | 7  |
| <b>6.6 Comité de Crédito</b> .....  | 7  |
| <b>6.7 Función de Oficial de Riesgo Ambiental y Social:</b> .....                                 | 8  |
| <b>7. Metodología para la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales</b> ...                | 8  |
| <b>a) Actividad Económica del Socio o Cliente (CRITERIO SECTORIAL – LISTA DE EXCLUSIÓN)</b> ..... | 9  |
| <b>b) Magnitud de la Operación Financiera (CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD)</b> .....                | 9  |
| <b>c) Localización del Negocio (CRITERIO DE SENSIBILIDAD TERRITORIAL)</b> .....                   | 9  |
| <b>d) Nivel de Riesgo del Sujeto de Crédito (CRITERIO INDIVIDUAL)</b> .....                       | 9  |
| <b>8. Metodología</b> .....   | 10 |
| <b>8.1 Aplicación Debida Diligencia</b> .....   | 11 |
| <b>8.2 Aplicación Plan de acción</b> .....  | 11 |
| <b>9. Proceso de Evaluación riesgo ambiental y social</b> .....                                   | 11 |
| Paso 1 FORMULARIO DE EVALUACIÓN .....   | 13 |
| Paso 2 LISTA DE EXCLUSIÓN .....   | 13 |
| Paso 3 RIESGO SECTORIAL .....   | 13 |
| Paso 4 ZONA AMBIENTAL PROTEGIDA.....  | 13 |
| Paso 5 RIESGO BAJO .....  | 13 |
| Paso 6 CATEGORIZACIÓN DE PROPORCIONALIDAD .....   | 13 |
| Paso 7 CATEGORIA INDIVIDUAL .....   | 15 |
| Paso 8 NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL .....   | 20 |
| <b>10. Procedimientos de SARAS</b> .....  | 22 |

|             |  |           |
|-------------|--|-----------|
| <b>10.1</b> | <b>Solicitud del Crédito</b>                                       | <b>23</b> |
| <b>10.2</b> | <b>De la Debida Diligencia</b>                                     | <b>23</b> |
| <b>10.3</b> | <b>De la Toma de Decisiones</b>                                    | <b>24</b> |
| <b>10.4</b> | <b>Control y Seguimiento</b>                                       | <b>25</b> |
| <b>10.5</b> | <b>De las Quejas y Denuncias</b>                                   | <b>25</b> |
| <b>10.6</b> | <b>Mecanismo de Comunicación Externa e Interna</b>                 | <b>25</b> |
| <b>10.7</b> | <b>Reporte, Difusión y Comunicación</b>                            | <b>26</b> |
| <b>10.8</b> | <b>De las Excepciones</b>  | <b>26</b> |
| <b>11.</b>  | <b>APROBACIÓN</b>  | <b>26</b> |
| <b>12.</b>  | <b>ANEXOS</b>  | <b>27</b> |
| <b>12.1</b> | <b>Anexo No.1: Formulario de Evaluación Ambiental</b>              | <b>27</b> |
| <b>12.2</b> | <b>Anexo No.2: Categorización actividad económica SARAS-SEPS</b>   | <b>28</b> |
| <b>12.3</b> | <b>Anexo No.3: Lista de Exclusión de Actividades Económicas</b>    | <b>29</b> |
| <b>12.4</b> | <b>Anexo No.4 Zonas ambientales protegidas</b>                     | <b>30</b> |
| <b>12.5</b> | <b>Anexo No.5: Formulario Debida Diligencia Ambiental y Social</b> | <b>31</b> |
| <b>12.6</b> | <b>Anexo No.6: Plan de Acción</b>                                  | <b>32</b> |

## **1. Introducción**

El Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) es un conjunto de políticas, procedimientos, metodologías y capacidad interna para identificar, supervisar y gestionar la exposición de la institución a los riesgos ambientales y sociales generados por los socios o clientes de la Cooperativa.

## **2. Objetivo**

El objetivo de la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental y Social en la Cooperativa es, proporcionar de un procedimiento ordenado y sistemático para anticipar posibles impactos ambientales y sociales negativos en la utilización de los fondos de terceros colocados en créditos directos entregados por la Institución a sus socios o clientes.

## **3. Alcance**

El presente manual se aplicará en el área de crédito, los oficiales de negocios, personal de operaciones y jefaturas, deben conocer y aplicar las políticas, metodología y procedimientos para gestionar el riesgo ambiental y social.

## **4. Generalidades**

- a) La política, proceso y metodología se deberá aplicar únicamente para la colocación de los créditos para la microempresa y productivos relacionados con la producción, transformación e industria. Para actividades de comercio y financiamiento de consumo no aplica. Se aplica a partir de montos superiores a US\$ 500 dólares.
- b) La Cooperativa categorizará el nivel de riesgo ambiental y social de acuerdo con la actividad económica del socio, la cual, se encuentra registrada en el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU en 6 dígitos: Categorización actividad económica SARAS-SEPS.
- c) Los resultados de aprobación de la operación de crédito relacionados con el riesgo ambiental y social, deberá integrarse al expediente del socio.
- d) La identificación de puntos críticos, en cuanto al desempeño social y ambiental del socio, deberá quedar claramente visible en la fase de evaluación, así como los respaldos integrarán el expediente del socio, base para la toma de decisión final sobre la operación de crédito.
- e) La Cooperativa reconoce y acepta la importancia de los impactos ambientales y sociales internos y externos que pueden generar en una inadecuada administración del proceso de colocación de crédito, es por eso que, se adopta controles y medidas correctivas para mitigar la presencia del riesgo ambiental y social en la cartera de crédito.

## **5. Políticas**

- a) Se promoverá el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto ambiental y social.
- b) No se financiará el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional.
- c) Se reconoce el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.
- d) Se financiará para promover la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como, de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas, ni el derecho al agua.
- e) Nuestra gestión se enfocará de forma adecuada en la búsqueda del buen vivir y del bien común; la responsabilidad social y ambiental; y solidaridad.

## **6. Responsabilidades**

### **6.1 Consejo de Administración**

El Consejo de Administración aprueba la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales; y es responsable de hacerlos cumplir. Para este fin deberá:

- a) Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados;
- b) Aprobar el manual de para gestión del riesgo ambiental y social en concordancia a las disposiciones establecidas en las normas vigentes;
- c) Conocer la situación de sus socios o clientes que podría generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación;
- d) Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionado con la gestión del riesgo social y ambiental;
- e) Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro de los límites que se hayan establecido; y,
- f) Definir como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

## **6.2 Consejo de Vigilancia**

El Consejo de Vigilancia, para una adecuada implementación de la administración del riesgo ambiental y social, verificará que:

- a) El Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades;
- b) El oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias; y,
- c) El Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la norma de riesgo ambiental y social.

## **6.3 Gerencia General**

La Gerencia General, con respecto a la implementación del SARAS, deberá:

- a) Asegurar la efectiva implementación de la política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración;
- b) Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración; y,
- c) Designara un funcionario de la entidad, preferentemente del área de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

## **6.4 Responsable de Riesgos**

- a) Verificar que se aplique correctamente en el proceso de crédito la metodología para la gestión del riesgo ambiental y social
- b) Comunicar la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como, las condiciones formuladas para el financiamiento.
- c) Proponer las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos
- d) Es el responsable de avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Jefe de crédito.

## **6.5 Auditoría Interna**

- a) Incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la política y procedimientos SARAS e informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

## **6.6 Comité de Crédito**

Es el órgano responsable de decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación de crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio o cliente.

### **6.7 Función de Oficial de Riesgo Ambiental y Social:**

Es un funcionario perteneciente al área de crédito, a quien se le designa la responsabilidad de brindar apoyo interno para la capacitación de SARAS al personal de crédito. Dependiendo de la estructura organizacional y el alcance comercial de la entidad,

La función de Oficial de Riesgo Ambiental y social debe revisar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales realizadas por los oficiales de crédito y ejecutivos de negocio:

- a) Proponer políticas SARAS al Consejo de Administración;
- b) Participar en la construcción de la metodología para la aplicación del SARAS;
- c) Apoyar y asistir a las demás áreas de la entidad en la aplicación del SARAS;
- d) Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental;
- e) Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio o cliente, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante visitas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio o cliente;
- f) Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la toma final de decisión por parte del Comité de Crédito;
- g) Asegurarse que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia;
- h) Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito;
- i) Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de Acción) cumplan con los acuerdos planteados, y que pueden incluir: c Visitas al sitio;
- j) Monitorear la implementación del plan de acción ambiental y social, de ser el caso, por parte de los socios o clientes;
- k) Realizar la revisión de las instalaciones y documentación de los socios o clientes y registro de hallazgos;
- l) Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y, cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico;
- m) Preparar informes relacionados con riesgos Ambientales y Sociales para interesados internos o externos.

### **7. Metodología para la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales**

Para la definición de la categorización del riesgo ambiental, se aplicarán los siguientes criterios a las operaciones de crédito de la Cooperativa, tanto en la fase de concesión, cuanto en la evaluación del riesgo integral de la cartera. Las variables (criterios) que permitirán categorizar el riesgo, son las siguientes:

**a) Actividad Económica del Socio o Cliente (CRITERIO SECTORIAL – LISTA DE EXCLUSIÓN)**

Corresponde a aquella que es asignada desde el origen de la solicitud para la actividad referencial del socio o cliente y que tiene asignado un código CIU de 6 dígitos, la que se cruza con la Categorización de la Actividad Económica remitida por la SEPS, en la que se identifica:

1. Lista de Exclusión (actividades no financiables)
2. Nivel de Riesgo Sectorial
3. Nivel de Riesgo de la Operación

**b) Magnitud de la Operación Financiera (CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD)**

Se aplicará la disgregación por SEGMENTOS DE CREDITO de acuerdo a la norma vigente, lo cual, facilita hacer una diferenciación entre clientes micro empresariales y, pequeñas y medianas empresas (PYMES), esto es, por volumen de ventas anuales.

**c) Localización del Negocio (CRITERIO DE SENSIBILIDAD TERRITORIAL)**

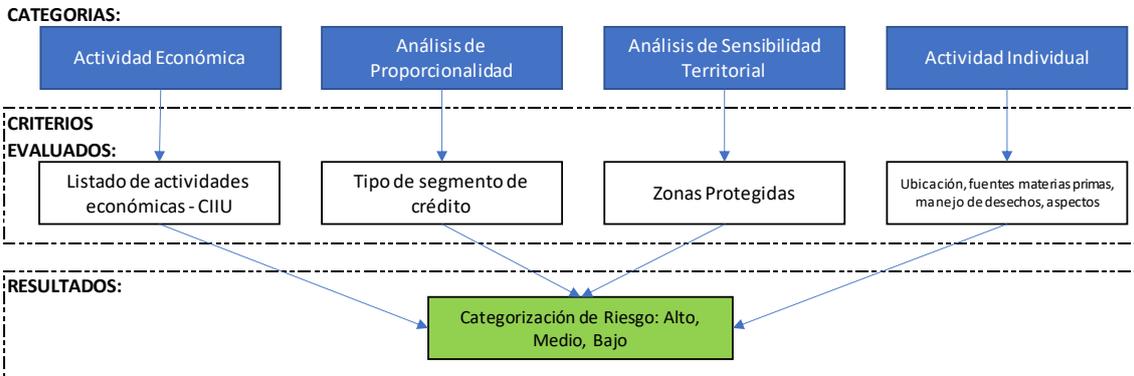
Se considerará la ubicación geográfica de la actividad económica, vinculándola con algún dato o referencia relacionada con zonas protegidas, zonas de amortiguamiento o biodiversidad, que el ente regulador (Ministerio del Ambiente) ponga a disposición pública.

**d) Nivel de Riesgo del Sujeto de Crédito (CRITERIO INDIVIDUAL)**

Se refiere a los aspectos específicos de evaluación del riesgo ambiental y social del sujeto de crédito, que se levanta al momento de la concesión de crédito, relacionado con los siguientes elementos:

1. Descripción y Servicios del Negocio
2. Características del Negocio y Crédito
3. Manejo de Materia Prima
4. Manejo de Residuos y Desechos
5. Aspectos Sociales

El proceso de categorización del Riesgo Ambiental y Social a ser implementado utiliza un esquema parametrizado con los insumos de las características de las operaciones de crédito: **CRITERIO SECTORIAL, CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD y CRITERIO DE SENSIBILIDAD TERRITORIAL** conforme lo dispone la Resolución emitida por la SEPS para la Administración del SARAS: “tanto el elemento de proporcionalidad como el de sensibilidad territorial son opcionales; mientras que el de asignación de riesgo por actividad económica es obligatorio”. La Metodología SARAS incorpora el análisis del **CRITERIO INDIVIDUAL**, que agregados a los tres criterios normativos, bajo un modelo de asignación de ponderaciones y pesos, permite determinar el RIESGO AMBIENTAL y SOCIAL de la operación de crédito y la posterior debida diligencia, de ser el caso.



El proceso operativo que la Cooperativa ha definido para la aplicación de la Metodología SARAS se ejecutará, de acuerdo al siguiente esquema:

### 8. Metodología

Para obtener la evaluación del riesgo ambiental y social, a partir del cual, se ejecutan las medidas de mitigación que se contemplan en el PLAN DE ACCION que forma parte del proceso de DEBIDA DILIGENCIA, se ha definido una Metodología de ASIGNACION DE PESOS Y PONDERACIONES en un Modelo de SCORE AMBIENTAL, cuyos CRITERIOS de Evaluación, son los siguientes:

- Actividad económica del socio o cliente (LISTA DE EXCLUSION) y análisis de sensibilidad territorial (ZONAS PROTEGUIDAS).
- Actividad económica del socio o cliente (CRITERIO SECTORIAL)
- Magnitud de la operación financiera (CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD)
- Nivel de Riesgo del Sujeto de Crédito (CRITERIO INDIVIDUAL)

Los PESOS asignados a las CATEGORIAS de RIESGO, son los siguientes:

| ORD | CATEGORIA                              | PESO % |
|-----|--|--------|
| 1   | LISTA DE EXCLUSIÓN – ZONAS PROTEGUIDAS | NEGADO |
| 2   | CATEGORIA SECTORIAL                    | 60     |
| 3   | CATEGORIA INDIVIDUAL                   | 30     |
| 4   | CATERORIA DE PROPORCIONALIDAD          | 10     |

La suma, producto de los pesos por las CATEGORIAS DE RIESGO permiten obtener el puntaje de EVALUACION DEL RIESGO, que es una escala de 1 (BAJO RIESGO) hasta 10 (MAXIMO RIESGO), los resultados son los siguientes:

| <b>NIVEL DE RIESGO</b> |       | <b>Escala</b> |
|------------------------|-------|---------------|
| Nivel de riesgo Bajo   | hasta | 3             |
| Nivel de riesgo Medio  | hasta | 6             |
| Nivel de riesgo Alto   | hasta | 10            |

### **8.1 Aplicación Debida Diligencia**

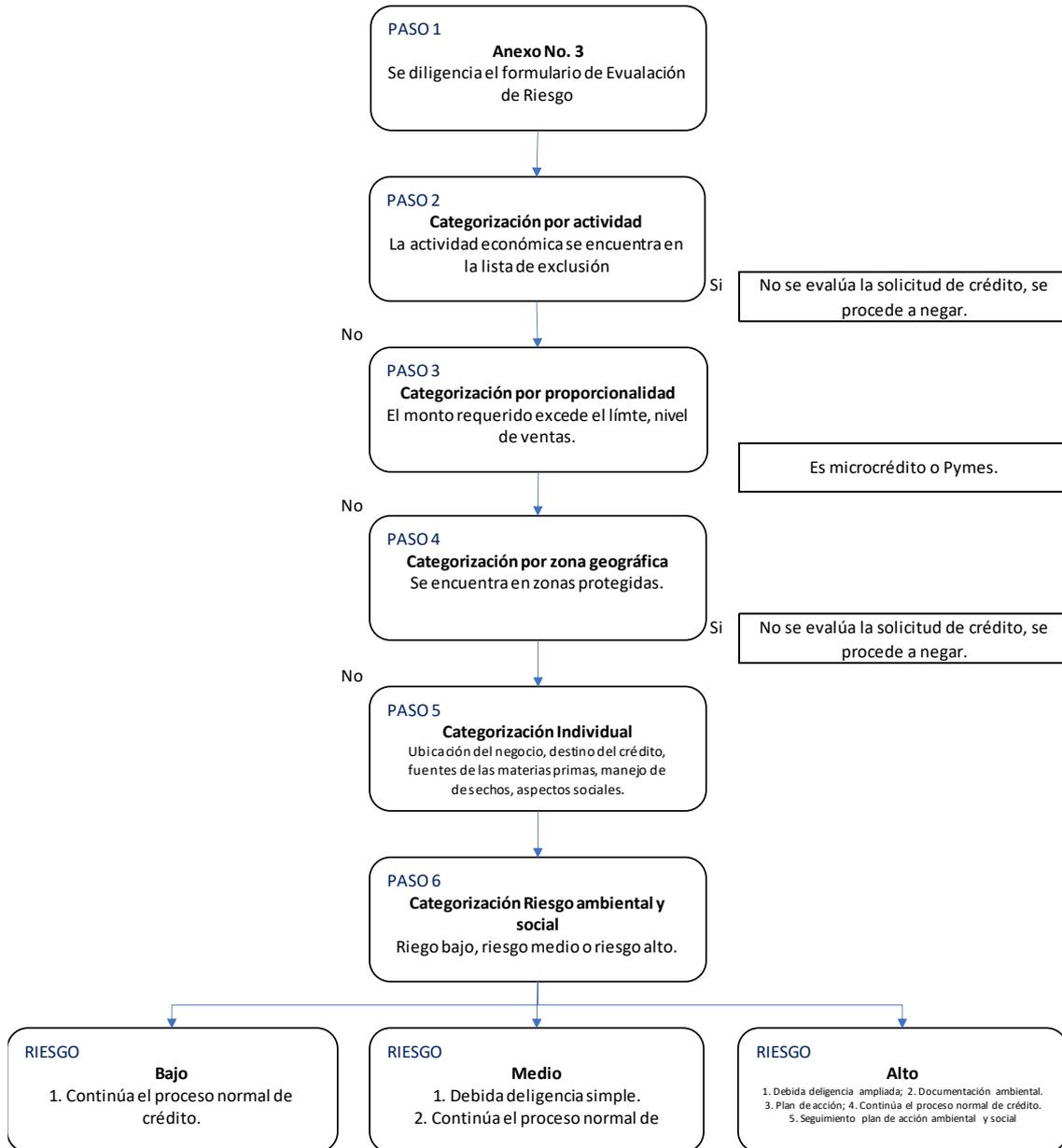
- En el caso que la operación sea de **Riesgo Bajo**, NO se requiere DEBIDA DILIGENCIA;
- En el caso que la operación sea de **Riesgo Medio**, SI se requiere DEBIDA DILIGENCIA SIMPLE;
- En el caso que la operación sea de **Riesgo Alto**, SI se requiere DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA;

### **8.2 Aplicación Plan de acción**

- En el caso que la operación sea de **Riesgo Bajo** y **Riesgo Medio**, NO se requiere PLAN DE ACCION;
- En el caso que la operación sea de **Riesgo Alto**, SI se requiere PLAN DE ACCION.

## **9. Proceso de Evaluación riesgo ambiental y social**

El recorrido del proceso de EVALUACION DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL de la Metodología, es el siguiente:



#### Paso 1 FORMULARIO DE EVALUACIÓN

Se llena el Anexo No.1 FORMULARIO DE EVALUACION DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL, documento que debe ser llenado y debidamente firmado y que se incluirá en el FILE DE CREDITO como parte de los documentos habilitantes.

#### Paso 2 LISTA DE EXCLUSIÓN

La lista de exclusión es el primer filtro o actividad para desarrollarse y determinar la elegibilidad de un crédito para financiamiento, ya que incluye las actividades o sectores económicos que la cooperativa ha decidido no financiar debido a su riesgo e impacto socioambiental significativo.

La Cooperativa determina la lista de actividades económicas a las cuales no financiará por sus implicaciones ambientales y sociales negativas. Al efecto, la entidad toma como referencia el siguiente listado proveniente del IFC (Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial), que se detallada en el Anexo No.3: LISTA DE EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El Oficial de negocios negará de forma inmediata la solicitud de crédito cuando la actividad económica (CIU) del socio forme parte de la **LISTA DE EXCLUSION**, y TERMINA EL PROCESO DE CREDITO.

#### Paso 3 RIESGO SECTORIAL

De acuerdo al CRITERIO SECTORIAL, establecido en el Anexo No.2 CATEGORIZACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA SARAS-SEPS, se determina en RIESGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, que constituye el factor obligatorio a ser evaluado de acuerdo a la Resolución vigente de SARAS emitido por la SEPS.

#### Paso 4 ZONA AMBIENTAL PROTEGIDA

Por medio de la ubicación de negocio del cliente, determinar si esta dentro, junto o cerca de una **ZONA AMBIENTAL DECLARADA COMO PROTEGIDA**. De ser el caso, proceder a TERMINAR EL PROCESO DE CRÉDITO. Ver anexo.

#### Paso 5 RIESGO BAJO

Se lleva a cabo el proceso NORMAL DE CREDITO, si la OPERACIÓN cumple con los siguientes parámetros:

1. La actividad económica NO se encuentra en la LISTA DE EXCLUSION;
2. La ubicación del negocio NO se encuentra en una ZONA PROTEGIDA.
3. El NIVEL DE RIESGO por SECTOR ECONOMICO es **BAJO**;

#### Paso 6 CATEGORIZACIÓN DE PROPORCIONALIDAD

Para las Operaciones de Crédito tienen NIVEL DE RIESGO por SECTOR ECONOMICO **MEDIO** y **ALTO**, el proceso a ser ejecutado continúa con el siguiente esquema, en el que a través de una Metodología de PESOS y PONDERACIONES se defina el NIVEL DE RIESGO de la Operación y el Sujeto de Crédito.

La CATEGORIA de PROPORCIONALIDAD permite evaluar la magnitud de la operación de crédito, para lo cual, se considera la disgregación por segmentos o subsegmentos de crédito de acuerdo a lo que se establece en las Normas que regulan la segmentación

de la Cartera de Crédito de las Entidades del Sistema Financiero Nacional, emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera, lo cual, facilita hacer una diferenciación entre clientes micro empresariales y Pequeñas y Medianas Empresas (PyME), por volumen de ventas anuales.

Los criterios de evaluación, los pesos, escala y puntaje son los siguientes:

| <b>CATEGORIZACIÓN POR PROPORCIONALIDAD</b> | <b>Ventas por Mes</b> | <b>Segmento de crédito</b> | <b>Puntaje</b> |
|--|-----------------------|----------------------------|----------------|
| <b>El volumen de ventas mensuales son</b>  |                       |                            |                |
| Menores a: 8.333                           | 8333                  | Microempresa               | 3              |
| Entre: 8.333 y 83.333                      | 83333                 | Pymes                      | 5              |
| Entre: 83.334 y 416.666                    | 416666                | Empresarial                | 10             |

De acuerdo a la Resolución No. 647-2021-F emitido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, emitida el 28 de febrero del 2021, la Segmentación del Crédito es:

**CREDITO PRODUCTIVO.** Es el otorgado a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas y jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100,000.00 destinado a la adquisición de bienes y servicios para actividades productivas y comerciales. Los subsegmentos de crédito son:

- a. **Productivo Corporativo.-** Son operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 5,000,000.00.
- b. **Productivo Empresarial.-** Son operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 1,000,000.00 y hasta USD 5,000,000.00.
- c. **Productivo PYMES.-** Son operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o a personas jurídicas que registren **ventas anuales** superiores a USD 100,000.00 y hasta USD 1,000,000.0

**MICROCREDITO.** Es el otorgado a una persona natural o jurídica con un nivel de **ventas anuales** inferior o igual a USD 100.000.00, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades de producción y/o comercialización en pequeña escala, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, verificados adecuadamente por las entidades del Sistema Financiero Nacional.

- a. **Microcrédito Minorista.-** Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales iguales o inferiores a USD 5.000,00.
- b. **Microcrédito de Acumulación Simple.-** Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales superiores a USD 5.000,00 y hasta USD 20.000,00.

- c. Microcrédito de Acumulación Ampliada.- Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales superiores a USD 20.000,00 y hasta USD 100.000,00.

#### Paso 7 CATEGORIA INDIVIDUAL

La CATEGORIA INDIVIDUAL permite evaluar el RIESGO AMBIENTAL y SOCIAL, en base a las características propias del sujeto de crédito y la operación, en las siguientes categorías:

- i) Datos del Solicitante;
- ii) Descripción y Servicios del Negocio;
- iii) Características del Negocio y Crédito;
- iv) Manejo de la Materia Prima e Insumos;
- v) Manejo de Residuos y Desechos; y,
- vi) Aspectos Sociales.

Los CRITERIOS, PESOS Y PONDERACIONES y PREGUNTAS DE EVALUACION de los CATEGORIA INDIVIDUAL, son los siguientes:

|  |     |
|--|-----|
| d) CATEGORIA INDIVIDUAL                  | 30% |
| 1. Ubicación y servicios del negocio     | 20% |
| 2. Características del negocio y crédito | 20% |
| 3. Manejo de materia prima e insumos     | 20% |
| 4. Manejo de residuos y desechos         | 20% |
| 5. Aspectos sociales                     | 20% |

| <b>UBICACIÓN Y SERVICIOS DEL NEGOCIO</b>             |    | <b>20%</b> |
|--|----|------------|
| <b>Zona de ubicación del negocio</b>                 | 10 |            |
| Urbano   |    | 1          |
| Rural  |    | 10         |
| <b>Antigüedad del Negocio</b>                        | 10 |            |
| más de 3 años  |    | 1          |
| 1 a 3 años   |    | 4          |
| menos de 1 año                                       |    | 7          |
| Proyecto, negocio nuevo                              |    | 10         |
| <b>El negocio se encuentra en una zona protegida</b> | 30 |            |
| NO   |    | 1          |
| SI   |    | 10         |
| <b>Posee servicio de agua potable</b>                | 10 |            |
| NO   |    | 10         |
| SI   |    | 1          |
| <b>Posee servicio de energía eléctrica</b>           | 10 |            |
| NO   |    | 10         |
| SI   |    | 1          |
| <b>Posee servicio de alcantarillado</b>              | 10 |            |
| NO   |    | 10         |
| SI   |    | 1          |
| <b>Posee servicio de recolección de basura</b>       | 10 |            |
| NO   |    | 10         |
| SI   |    | 1          |
| <b>Posee protección contra incendios</b>             | 10 |            |
| NO   |    | 10         |
| SI   |    | 1          |

| <b>Características del Negocio y Crédito</b>   |    | <b>20%</b> |
|--|----|------------|
| <b>Tipo de Negocio</b>   | 10 |            |
| Comercial  |    | 1          |
| Servicios  |    | 3          |
| Agrícola, ganadero   |    | 6          |
| Industrial, transformación   |    | 10         |
| <b>Destino del crédito</b>   | 5  |            |
| Capital de trabajo   |    | 1          |
| Bienes de capital  |    | 3          |
| <b>El negocio, por su actividad Económica requiere permisos municipales o Ministerio de Ambiente para su operación</b> | 10 |            |
| No   |    | 1          |
| Si   |    | 10         |
| <b>sanciones por incumplimiento de normativa ambiental</b>   | 35 |            |
| No   |    | 1          |
| Si   |    | 10         |
| <b>Cuenta con permiso otorgando por el Municipio</b>   | 20 |            |
| Si   |    | 1          |
| No   |    | 10         |
| <b>Cuenta con permiso otorgado por el Ministerio del Ambiente</b>  | 20 |            |
| Si   |    | 1          |
| No   |    | 10         |

| <b>Manejo de Materias Primas e Insumos</b>   |    | <b>20%</b> |
|--|----|------------|
| <b>Fuente de la Materia prima</b>  | 5  |            |
| Comercial  |    | 1          |
| Servicios  |    | 3          |
| Agrícola, ganadero   |    | 6          |
| Industrial, transformación   |    | 10         |
| Naturaleza, flora y fauna primaria   |    | 10         |
| Otro   |    | 3          |
| <b>Origen de la materia prima</b>  | 5  |            |
| No tiene materia prima (comercialización)  |    | 1          |
| Procesada  |    | 5          |
| Natural con transformación   |    | 5          |
| 100% natural sin transformación  |    | 10         |
| <b>Proceso de la Materia prima e insumos, consiste en:</b>   | 10 |            |
| Comercialización   |    | 1          |
| Transformación   |    | 10         |
| <b>La materia prima e insumos requiere almacenamiento especializado por riesgos de contaminación</b> | 10 |            |
| No   |    | 1          |
| Si   |    | 10         |
| <b>Utiliza productos químicos como materia prima e insumos</b>                                       | 20 |            |
| Si   |    | 10         |
| No   |    | 1          |
| <b>Tipo de productos químicos</b>  | 10 |            |
| Venta libre  |    | 1          |
| Controlados  |    | 10         |
| <b>El personal requiere capacitación para el manejo de los productos químicos</b>                    | 20 |            |
| Si   |    | 10         |
| No   |    | 1          |
| <b>El manejo de los productos químicos requiere</b>  | 20 |            |
| Manejo y tratamiento especializado   |    | 10         |
| Manejo reservado   |    | 7          |
| Manejo normal  |    | 3          |
| No se requiere manejo alguno   |    | 1          |

|   |    |            |
|---|----|------------|
| <b>Manejo de Residuos y Desechos</b>  |    | <b>20%</b> |
| <b>Los residuos y desechos requieren manejo, reco</b>                                 | 20 |            |
| Si  |    | 10         |
| No  |    | 1          |
| <b>Tipo de desecho</b>  | 20 |            |
| Desechos y residuos comunes   |    | 1          |
| Quimicos / biológicos NO requiere tratamiento   |    | 5          |
| Quimicos / biológicos CON tratamiento   |    | 10         |
| <b>Requerimiento del Manejo del agua</b>  | 20 |            |
| Normal - Desfogue en el servicio público  |    | 1          |
| Tratamiento especializado de aguas servidas   |    | 10         |
| <b>En la transformación existen EMISIONES al aire que se consideran contaminantes</b> | 20 |            |
| No  |    | 1          |
| Si  |    | 10         |
| <b>Las EMISIONES al aire que se consideran contaminantes tienen tratamiento</b>       | 20 |            |
| Si  |    | 1          |
| No  |    | 10         |

| <b>ASPECTOS SOCIALES</b>  |    | <b>20%</b> |
|---|----|------------|
| <b>Tiene empleados</b>  | 20 |            |
| Si  |    | 10         |
| No  |    | 1          |
| <b>El negocio debe cumplir con la norma de Salud y</b>  | 20 |            |
| Si  |    | 10         |
| No  |    | 1          |
| <b>El negocio cuenta con infraestructura adecuada<br/>(agua, iluminación, sanitarios, aireación, etc)</b> | 20 |            |
| Si  |    | 1          |
| No  |    | 10         |
| <b>El negocio cuenta con medidas de seguridad y<br/>protección laboral.</b>                               | 20 |            |
| No  |    | 10         |
| Si  |    | 1          |
| <b>El negocio tiene demandas laborales en<br/>proceso</b>   | 20 |            |
| No  |    | 1          |
| Si  |    | 10         |

#### Paso 8 NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Para establecer el NIVEL DE RIESGO por EVALUACION INDIVIDUAL se aplica la siguiente escala:

| <b>NIVEL DE RIESGO</b> |       | <b>Escala</b> |
|------------------------|-------|---------------|
| Nivel de riesgo Bajo   | hasta | 3             |
| Nivel de riesgo Medio  | hasta | 6             |
| Nivel de riesgo Alto   | hasta | 10            |

La actividad económica es aquella que es asignada desde el origen de la solicitud para la actividad referencial del socio o cliente y que tiene asignado un código CIUU de 6 dígitos, que se encuentra definido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003.

- Nivel de Riesgo Bajo:** designado para actividades que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos, o no adversos.
- Nivel de Riesgo Medio:** designado para actividades económicas que pueden generar impactos limitados adversos, que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación; y,

- c) **Nivel de Riesgo Alto:** designado para actividades económicas que pueden generar impactos significativos ambientales y sociales diversos, irreversibles o sin precedentes;

#### *Riesgo bajo*

Si la OPERACIÓN DE CREDITO tiene **RIESGO AMBIENTAL BAJO**, luego de aplicar los CRITERIOS DE POPORCIONALIDAD, INDIVIDUAL Y SECTORIAL se lleva a cabo el proceso normal de análisis, aprobación, instrumentación y liquidación del crédito.

#### *Riesgo Medio*

Si la Operación de Crédito presenta como resultados en la CATEGORIZACION DEL RIESGO: Riesgo Medio, se procede a diligenciar todo el formulario de evaluación del riesgo ambiental y social. Ver anexo.

La Debida Diligencia SIMPLE contempla:

1. La suscripción del Anexo No.4: Formulario de evaluación del riesgo ambiental y social, documento que debe ser llenado y debidamente firmado, el que se incluirá en el FILE DE CREDITO como parte de los documentos habilitantes y el proceso de crédito continúa normalmente.

Si la OPERACIÓN DE CREDITO tiene RIESGO AMBIENTAL MEDIO y se realizó la aplicación de la DEBIDA DILIGENCIA SIMPLE, se lleva a cabo el proceso normal de análisis, aprobación, instrumentación y liquidación del crédito.

#### *Riesgo Alto*

Si la Operación de Crédito tiene RIESGO ALTO, se debe ejecutar el proceso: DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA

La Debida Diligencia AMPLIADA contempla:

1. La suscripción del Anexo No.4: Formulario de evaluación del riesgo ambiental y social, documento que debe ser llenado y debidamente firmado, el que se incluirá en el FILE DE CREDITO como parte de los documentos habilitantes y el proceso de crédito continúa normalmente.
2. Definición del PLAN DE ACCION (Anexo No.5) de COMPROMISO de MEDIDAS DE MITIGACION y MONITOREO que el socio solicitante de crédito plantea implementar con la finalidad de mitigar y minimizar los impactos ambientales que su actividad económica genera, en cumplimiento de la normativa vigente y las mejores prácticas de gestión ambiental y social.

#### *Plan de acción*

El PLAN DE ACCION que se establezca debe ser monitoreado por la Cooperativa, a través de los funcionarios de crédito y el Jefe de crédito, para lo cual, se aplicarán los procedimientos de supervisión de cartera de crédito.

Una vez que aprobado el PLAN DE ACCION (acuerdo formal entre el socio y el Asesor de Crédito), se lleva a cabo el proceso normal de análisis, aprobación, instrumentación y liquidación del crédito.

## 10. Procedimientos de SARAS



|                   |  |                                  |                        |
|-------------------|--|----------------------------------|------------------------|
|                   | <b>MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL SARAS</b> |                                  | Código:<br>MAN-RIE-V01 |
| Fecha aprobación: | MACOPROCESO:   | <b>Administración de Riesgos</b> | Versión: 1             |
| Responsable:      | TIPO DE PROCESO:   | <b>Gobernante</b>                |                        |

### 10.1 Solicitud del Crédito

1. El Asesor de Crédito deberá realizar una evaluación preliminar de la solicitud de crédito a colocar, determinando la existencia e impacto de las siguientes variables:
  - i. Actividad Económica del Socio
  - ii. Magnitud de la Operación de Crédito (Análisis de Proporcionalidad)
  - iii. Análisis Individual
  - iv. Localización del Negocio del Socio (Análisis de Sensibilidad Territorial)
2. El análisis de proporcionalidad deberá contemplar relación existente entre el tipo de producto o subsegmento de crédito, volumen (monto) y plazos de la operación.
3. El análisis individual conlleva a la relación existente del riesgo de crédito del socio y de la operación: Descripción y Servicios del Negocio, Características del Negocio y Crédito, Manejo de Materia Prima, Manejo de Residuos y Desechos y Aspectos Sociales.
4. El análisis de sensibilidad territorial deberá considerar la ubicación geográfica de la actividad económica en donde se desarrolla Las operaciones del socio, en la cual se identifique las zonas protegidas del sector.

### 10.2 De la Debida Diligencia

1. El proceso de debida diligencia se orienta al uso de preguntas específicas que permitirá la extracción de información del desempeño ambiental y social del socio.
2. El Asesor de Crédito realizará visitas in situ en el lugar de operación del socio con la finalidad de realizar el levantamiento de información socioambiental requerida.
3. El Asesor de Crédito deberá aplicar el proceso de debida diligencia siempre y cuando el resultado del nivel de riesgo total de la operación de crédito sea alto y medio; por lo que el nivel de riesgo bajo no necesitará de un proceso de debida diligencia.
4. El levantamiento de información de una debida diligencia deberá contener al menos lo siguiente:
  1. Componente Ambiental
    - a. Verificación del cumplimiento con la normativa ambiental mediante presentación de su respectivo permiso ambiental (Certificado, Registro o Licencia); e,
    - b. Información que permita identificar posibles afectaciones al suelo, aire, agua, biodiversidad y gestión de residuos. *Anexo 3: Formulario Debida Diligencia Ambiental*
  2. Componente Social
    - c. Información relacionada con evaluaciones objetivas de condiciones laborales, aplicación de medidas de salud y seguridad ocupacional y temas de género. *Anexo 4: Formulario Debida Diligencia Social*
5. Siempre que exista una alerta de nivel de riesgo alto, el Jefe de Crédito y Cobranzas deberá realizar una revisión de información adicional con la finalidad de verificar la gestión realizar por el Asesor de Crédito.

6. El proceso de debida diligencia deberá ser aplicado por el Asesor de Crédito cuyo resultado es generado de la evidencia detectada en la visita in situ, por ningún motivo las preguntas de debida diligencia deben ser contestadas por el socio de manera directa.

### **10.3 De la Toma de Decisiones**

1. Posterior a la aplicación de un proceso de debida diligencia, el Asesor de Crédito podrá decidir las siguientes opciones para continuidad del flujo de crédito (ingreso de la solicitud):
  - a) Que no exista ninguna identificación de riesgos ambientales y sociales significativos, en cuyo caso se debe proseguir con el proceso habitual para el análisis y aprobación del crédito;
  - b) Que el monto del crédito solicitado se vaya a destinar exclusivamente para la aplicación de medidas correctivas o de mitigación de los impactos ambientales identificados, evento en el cual se podrá continuar con el proceso de la solicitud de crédito;
  - c) Que se identifiquen riesgos ambientales respecto de los cuales el socio esté dispuesto a formalizar su compromiso de aplicar medidas correctivas posteriores al desembolso. En ese caso, el Nivel de Aprobación podrá aceptar y formalizar la aplicación de tal compromiso en la fase de aprobación de crédito; y,
  - d) Que se identifiquen riesgos ambientales significativos, respecto de los cuales el socio no muestre interés para aplicar correctivos, en cuyo caso se deberá rechazar la solicitud de crédito.
2. El Plan de Acción deberá contener al menos los siguientes requisitos de información.  
*Anexo 5: Plan de Acción:*
  - N° Socio
  - Nombre y Apellido del Socio
  - Monto
  - Plazo
  - Actividades para ejecutar, descrita de la manera más acotada y clara posible.
  - Fecha inicio
  - Fecha fin
  - Sustento que sirve de prueba del cumplimiento de la acción acordada
  - Responsable dentro de la Cooperativa para realizar la verificación
  - Firma del cliente.
3. Si una operación de crédito aplica un Plan de Acción correspondientes al tema ambiental y social, se deberá legalizar formalmente por el socio y Asesor de Crédito previo al desembolso, mismo que será instrumento esencial para el seguimiento respectivo.
4. Se deberá adjuntar al file del crédito el plan que registre la decisión de asumir o rechazar los riesgos ambientales y sociales de la operación de crédito que contenga un plan de acción.

#### **10.4 Control y Seguimiento**

1. Una vez desembolsado el crédito, el Asesor de Crédito deberá verificar y evaluar el cumplimiento de los compromisos aceptados por el socio.
2. Las actividades y sus fechas de cumplimiento registradas en el Plan de Acción deben ser cumplidas sin excepción alguna, caso contrario la Cooperativa deberá observar el comportamiento del socio para ser tomado como insumo principal para el análisis de una próxima colocación de crédito.
3. Las evidencias de cumplimiento de las actividades del Plan de Acción deberán registrarse o adjuntar en el file de crédito del socio.

El Monitoreo del NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL y SOCIAL se realizará de forma ocasional, cuando sea necesario.

#### **10.5 De las Quejas y Denuncias**

1. La Cooperativa deberá receptor y administrar las quejas y denuncias respecto al riesgo Ambiental y Social, debido que los socios o la comunidad puede percibir la afectación del proyecto financiado por la entidad.
2. El mecanismo de gestión de las quejas y denuncias por riesgo ambiental y social podrá ser mediante la página web de la Institución, o en las oficinas que la Cooperativa disponga.
3. Se deberá retroalimentar de manera mensual al Jefe de Crédito y Cobranzas el número total de quejas y reclamos receptados.
4. El funcionario encargado de la revisión y registro de las quejas y reclamos deberá enviar el registro completo del incidente al Jefe de Crédito y Cobranzas, al menos con la siguiente información de la queja o reclamo:
  - Fecha de Ingreso
  - Canal
  - Socio
  - Inconformidad
  - Detalle de la queja o reclamo
  - Oficina (y funcionarios) involucrados
  - Detalle de la investigación
5. Se deberá garantizar la confidencialidad de los socios/clientes que presenten algún tipo de queja/reclamo hacia la institución, de esta manera se mantiene el compromiso de reservar la información y cuidar de la integridad de cada socio.

#### **10.6 Mecanismo de Comunicación Externa e Interna**

1. La Cooperativa establecerá un mecanismo de difusión para sus partes interesadas, la comunicación externa se realizará mediante la página web de la institución (para los proyectos que financie cuando sean de riesgo socio ambiental alto y/o medio) y la comunicación interna mediante los procedimientos para la difusión de políticas y procedimientos aprobados por la Cooperativa.

### **10.7 Reporte, Difusión y Comunicación**

1. El Jefe de Crédito y Cobranzas en conjunto con el Asesor de Crédito deberá elaborar un informe integral de la gestión de Riesgo Ambiental y Social ejecutado en todas las operaciones de crédito; dicho informe será remitido de manera anual al Organismo de Control con corte al 31 de diciembre de cada período.
2. El informe de resultados de riesgo ambiental y social será comunicado de manera interna al Comité de Administración Integral de Riesgos de forma semestral.
3. La Cooperativa deberá comunicar las políticas principales, así como su misión y visión de Riesgo Ambiental y Social, información que se encontrará en un lugar visible en cada una de las oficinas y página web de la Institución.
4. El Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Ambiental será comunicado y difundido para todo el personal involucrado en la colocación de operaciones de crédito, mismo que será de cumplimiento obligatorio.
5. El área de Talento Humano o Gerente General deberán efectuar programas de capacitación de Riesgo Ambiental y Social hacia todo el personal involucrado en el proceso de crédito, de la misma forma la Administración deberá asegurar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

### **10.8 De las Excepciones**

1. La Gerencia General aprobará las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS en las operaciones de crédito que se encuentren financiando.
2. No se excepcionarán operaciones de crédito en sectores que se encuentren en la Lista de Exclusión de Actividades Económicas y se ubiquen en zonas protegidas o reservas naturales.

## **11. APROBACIÓN**

El presente manual de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, fue aprobado por el Consejo de Administración, según el acta número 457 el día 29 del mes de mayo del año 2023.

**Presidente**  
**Consejo de Administración**

**Secretario**  
**Consejo de Administración**

## 12. ANEXOS

### 12.1 Anexo No.1: Formulario de Evaluación Ambiental

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL 

FECHA

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

|  |                        |  |                  |
|--|------------------------|--|------------------|
| Nombres  |                        | Breve Descripción del Negocio              |                  |
| CATEGORIA POR PROPORCIONALIDAD   |                        |  |                  |
| Tipo ID  | No. identificación     | Monto Solicitado                           | Ventas Mensuales |
| CATEGORIA SECTORIAL  |                        |  |                  |
| Código CIU y Descripción del CIU   |                        |  |                  |
| UBICACIÓN DEL NEGOCIO:   |                        |  |                  |
| Provincia  | Cantón                 | Parroquia                                  |                  |
| Dirección  |                        |  |                  |
| El negocio esta dentro (junto, cerca) de una zona protegida o reserva natural?   |                        |  |                  |
| No   | Si                     | Cual?                                      |                  |
| Zona de ubicación del negocio:   |                        | Urbana:                                    | Rural:           |
| Antigüedad del negocio:  |                        | No. Años:                                  | Nueve:           |
| <b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>  |                        |  |                  |
| Posee servicios de:  | Agua potable:          | Si   | No               |
|  | Energía eléctrica:     | Si   | No               |
|  | Alcantarillado:        | Si   | No               |
|  | Recolección de basura: | Si   | No               |
| Posee servicio de Protección contra incendios:   |                        |  |                  |
| Si   |                        | No   |                  |
| <b>TIPO DE NEGOCIO:</b>  |                        |  |                  |
| Agrícola:  |                        | Comercial:                                 |                  |
| Producción artesanal / industrial (Pymes):   |                        | Servicios:                                 |                  |
| Destino del crédito:   | Activo fijo:           | Capital de trabajo:                        |                  |
| <b>PERMISOS AMBIENTALES:</b>   |                        |  |                  |
| El negocio, por su ACTIVIDAD ECONÓMICA, requiere PERMISOS AMBIENTALES del GAD o Ministerio del Ambiente para su operación?   |                        |  |                  |
| Si   | No                     |  |                  |
| Tiene requerimientos, expedientes o sanciones realizadas por autoridad competente por incumplimiento de normativa ambiental? |                        |  |                  |
| Si   | No                     |  |                  |
| En el caso de que, la RESPUESTA sea AFIRMATIVA, Dispono del permiso otorgado por:  |                        |  |                  |
|  |                        | Fecha                                      |                  |
| GAD Municipal (Municipio):   | Si                     | No   |                  |
| GAD Provincial (Prefectura):   | Si                     | No   |                  |
| Ministerio del Ambiente:   | Si                     | No   |                  |
| <b>MANEJO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS</b>   |                        |  |                  |
| Fuente de la materia prima o mercadería:   |                        |  |                  |
| Naturaleza:  |                        | Comercial:                                 |                  |
| Agrícola:  |                        | Servicios:                                 |                  |
| Producción Industrial:   |                        | Otro:                                      |                  |
| Origen de la materia prima:  |                        |  |                  |
| 100% natural sin transformación:   |                        | Procesada:                                 |                  |
| Natural con transformación:  |                        | No tiene materia prima (Comercialización): |                  |
| El proceso de la materia prima e insumos, requiere:  |                        |  |                  |
| Transformación:  |                        | Comercialización:                          |                  |
| La materia prima e insumos, requiere almacenamiento y bodegaje especializado por riesgos de contaminación:                   |                        |  |                  |
| Si   | No                     |  |                  |
| Utiliza productos químicos como materia prima o insumos:   |                        |  |                  |
| Si   | No                     |  |                  |
| En el caso de que, la respuesta sea afirmativa   |                        |  |                  |
| Tipo de productos químicos:  |                        | Controlados:                               | Venta libre:     |
| El personal requiere capacitación para el manejo de los productos químicos:  |                        | Si   | No               |
| El manejo de los productos químicos requiere:  |                        |  |                  |
| Manejo y tratamiento especializado:  |                        | Manejo normal:                             |                  |
| Manejo reservado:  |                        | Cero cuidado:                              |                  |
| <b>MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS</b>   |                        |  |                  |
| Los residuos y desechos requieren manejo, recolección o tratamiento especializado?   |                        |  |                  |
| Si   | No                     |  |                  |
| Tipo de desechos o residuos:   |                        |  |                  |
| Químicos/biológicos contaminantes CON tratamiento:   |                        |  |                  |
| Químicos/biológicos contaminantes SIN tratamiento:   |                        |  |                  |
| Desechos y residuos COMUNES:   |                        |  |                  |
| Requerimiento del manejo del agua:   |                        |  |                  |
| Tratamiento especializado de las aguas servidas:   |                        |  |                  |
| Desfogue en el servicio público (NORMAL):  |                        |  |                  |
| Existe emisiones al aire que se consideran contaminantes?  |                        |  |                  |
| Si   | No                     |  |                  |
| Requiere tratamiento de emisiones?   |                        |  |                  |
| Si   | No                     |  |                  |
| <b>ASPECTOS SOCIALES</b>   |                        |  |                  |
| Tiene empleados que trabajan en el negocio?  |                        |  |                  |
| Si   | No                     |  |                  |
| Numero de empleados:   | Mujeres:               | Hombres:                                   | Total:           |
| El negocio debe cumplir con la normativa de Salud y Seguridad Ocupacional?   |                        |  |                  |
| Si   | No                     |  |                  |
| El negocio cuenta con la infraestructura laboral adecuada (espacio, agua, iluminación, sanitarios, aireación, etc.)?         |                        |  |                  |
| Si   | No                     |  |                  |
| El negocio cuenta con medidas de protección y seguridad a los empleados?   |                        |  |                  |
| Si   | No                     |  |                  |
| El negocio (Solicitante) tiene demandas laborales en proceso?  |                        |  |                  |
| Si   | No                     |  |                  |
| <b>DECLARACIÓN</b>   |                        |  |                  |

## 12.2 Anexo No.2: Categorización actividad económica SARAS-SEPS

| CODIGO  | DESCRIPCION   | SARAS    |
|---------|---|----------|
| A011111 | Cultivo de trigo.   | 2        |
| A011112 | Cultivo de maíz. (excepto maíz suave y duro)  | 2        |
| A011113 | Cultivo de quinua.  | 2        |
| A011119 | Otros cultivos de cereales n.c.p.: sorgo, cebada, centeno, avena, mijo, etcétera.                                     | 2        |
| A011121 | Cultivo de fréjol.  | 2        |
| A011122 | Cultivo de arveja.  | 2        |
| A011123 | Cultivo de lenteja.   | 2        |
| A011129 | Otros cultivos de legumbres: habas, garbanzos, vainitas, chocho (altramuces), etcétera.                               | 2        |
| A011131 | Cultivo de granos y semillas de soya.   | 2        |
| A011132 | Cultivo de semillas de maní.  | 2        |
| A011139 | Otros cultivos de semillas oleaginosas: semillas de ricino, semillas de linaza, semillas de mostaza, semillas de      | 2        |
| A011200 | Cultivo de arroz (incluido el cultivo orgánico y el cultivo de arroz genéticamente modificado).                       | 2        |
| A011311 | Cultivo de brócoli, col y coliflor.   | 2        |
| A011312 | Cultivo de alcachofa y espárrago.   | 2        |
| A011319 | Otros cultivos de hortalizas de hoja o de tallo, espinaca, lechuga, berros, apio, perejil, acelga, etcétera.          | 2        |
| A011321 | Cultivo de tomates (excepto tomate de árbol), pepinillos y similares.   | 2        |
| A011322 | Cultivo de sandías, melones.  | 2        |
| A011329 | Otros cultivos de hortalizas de fruto, zapallo, sambo, zuquini, berenjenas, etcétera.                                 | 2        |
| A011331 | Cultivo de cebollas paiteñas, cebollas perla, cebollas en rama (puerros), ajos.                                       | 2        |
| A011332 | Cultivo de zanahoria amarilla, rábano, remolacha (beteraba), (excepto la remolacha azucarera).                        | 2        |
| A011339 | Otros cultivos de hortalizas de raíces bulbosas o tuberosas: papanabo, etcétera.                                      | 2        |
| A011341 | Cultivo de papa.  | 2        |
| A011342 | Cultivo de yuca.  | 2        |
| A011349 | Otros cultivos de raíces y tubérculos, camote (batata), melloco, oca, mashua, zanahoria blanca, papa china, etcétera. | 2        |
| A011391 | Cultivo de hongos (champiñones) y trufas.   | 2        |
| A011392 | Cultivo de semillas vegetales excepto semillas de remolacha.  | 2        |
| A011393 | Cultivo de remolacha azucarera.   | 2        |
| A011399 | Cultivo de otras hortalizas.  | 2        |
| A011400 | Cultivo de caña de azúcar.  | 2        |
| A011500 | Cultivo de tabaco en bruto.   | Excluido |
| A011601 | Cultivo de algodón.   | 2        |
| A011602 | Cultivo de yute, kenaf y otras plantas de fibras textiles blandas.  | 2        |
| A011603 | Cultivo de lino y cáñamo.   | 2        |
| A011604 | Cultivo de sisal y otras plantas de fibras textiles del género agave.   | 2        |

### 12.3 Anexo No.3: Lista de Exclusión de Actividades Económicas

| CODIGO  | DESCRIPCION  | NIVEL | SARAS      |
|---------|--|-------|------------|
| A011500 | Cultivo de tabaco en bruto.  |       | 7 Excluido |
| A017001 | Actividades de caza ordinaria y mediante trampas para fines comerciales. Captura de animales (vi     |       | 7 Excluido |
| A022001 | Producción de madera en bruto (rollos) para las industrias manufactureras que utilizan productos     |       | 7 Excluido |
| A022002 | Producción de madera en bruto (rollos) utilizada en forma no procesada como puntales, estacas, c     |       | 7 Excluido |
| B061000 | Extracción de aceites crudos de petróleo, esquistos bituminosos y arenas alquitranadas, producció    |       | 7 Excluido |
| B062001 | Producción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso (gas natural), extracción de condensados,       |       | 7 Excluido |
| C110101 | Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas: whisky, coñac, brandy, ginebra, aguardiente de cañ    |       | 7 Excluido |
| C110102 | Elaboración de mezcla de bebidas alcohólicas destiladas y preparados alcohólicos compuestos: cre     |       | 7 Excluido |
| C110103 | Producción de aguardientes neutros (alcoholes base para elaborar bebidas alcohólicas).               |       | 7 Excluido |
| C110104 | Servicios de apoyo a la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas a cambio de una   |       | 7 Excluido |
| C120001 | Elaboración de productos de tabaco y sustitutos de productos de tabaco: tabaco homogeneizado c       |       | 7 Excluido |
| C120002 | Desnervado y secado de las hojas de tabaco.  |       | 7 Excluido |
| C120003 | Elaboración de extractos y esencias de tabaco.   |       | 7 Excluido |
| C120004 | Servicios de apoyo a la elaboración de productos de tabaco a cambio de una retribución o por contr   |       | 7 Excluido |
| C201123 | Fabricación de hidrocarburos cíclicos y acíclicos, saturados y no saturados, benceno, tolueno, xilen |       | 7 Excluido |
| C201127 | Fabricación de carbón vegetal y otros productos de la destilación de madera.                         |       | 7 Excluido |
| C252001 | Fabricación de armas pesadas (artillería, cañones móviles, lanzacohetes, tubos lanzatorpedos, am     |       | 7 Excluido |
| C252002 | Fabricación de armas ligeras (revólveres, escopetas, ametralladoras ligeras)                         |       | 7 Excluido |
| C252003 | Fabricación de escopetas y pistolas de aire y gas comprimido.  |       | 7 Excluido |
| C252004 | Fabricación de municiones de guerra  |       | 7 Excluido |
| C252005 | Servicios de apoyo a la fabricación de armas y municiones a cambio de una retribución o por contr    |       | 7 Excluido |
| C304001 | Fabricación de vehículos militares de combate: tanques de combate, vehículos anfibios blindados      |       | 7 Excluido |
| C304002 | Servicios de apoyo a la fabricación de vehículos militares de combate a cambio de una retribución    |       | 7 Excluido |
| G462013 | Venta al por mayor de tabaco sin elaborar.   |       | 7 Excluido |
| G463095 | Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, incluso el envasado de vino a granel sin transformació    |       | 7 Excluido |
| G463096 | Venta al por mayor de productos de tabaco.   |       | 7 Excluido |
| I563001 | Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en: bares, tabernas,      |       | 7 excluido |
| R920002 | Gestión (explotación) de máquinas de juegos de azar accionadas con monedas y explotación de cá       |       | 7 Excluido |
| R920003 | Gestión de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar virtuales, videojuegos.                 |       | 7 Excluido |
| R920004 | Apuestas sobre carreras de caballos en el propio hipódromo y fuera del hipódromo y otros servici     |       | 7 Excluido |
| R932903 | Actividades de explotación de discotecas y pistas de baile incluye karaokes, etcétera.               |       | 7 Excluido |
| S960903 | Actividades de clubes nocturnos (night clubs).   |       | 7 Excluido |

## 12.4 Anexo No.4 Zonas ambientales protegidas

| CATEGORIZACIÓN POR ZONA GEOGRÁFICA                   |  |       |
|--|--|-------|
| Se encuentra en zonas geográficas determinadas como: |  | si    |
| <b>Reservas marinas</b>                              |  | Negar |
| RM Galápagos   | Galapagos                                  |       |
| RM Galera San Francisco                              | Esmeraldas                                 |       |
| RM El Pelado   | Santa Elena                                |       |
| RM Isla Santa Clara                                  | El Oro                                     |       |
| <b>Parques Nacionales</b>                            |  | Negar |
| PN Galápagos   | Galápagos                                  |       |
| PN Machalilla  | Manabi                                     |       |
| PN Cayambe Coca                                      | Imbabura Pichincha Napo Sucumbios          |       |
| PN Cotopaxi  | Cotopaxi Pichincha Napo                    |       |
| PN Llanganates                                       | Cotopaxi Tungurahua Napo Pastaza           |       |
| PN Sangay  | Tungurahua Chiborazo Cañar Morona Santiago |       |
| PN Cajas   | Azuay                                      |       |
| PN Podocarpus  | Loja Zamora Chinchipe                      |       |
| PN Yacuri  | Loja Zamora Chinchipe                      |       |
| PN Sumaco Napo Galeras                               | Napo Orellana                              |       |
| PN Yasuní  | Orellana Pastaza                           |       |
| <b>Reservas Ecológicas</b>                           |  | Negar |
| RE Manglares Cayapas Mataje                          | Esmeraldas                                 |       |
| RE Mache Chindul                                     | Esmeraldas Manabi                          |       |
| RE Maglares Churute                                  | Guayas                                     |       |
| RE Arenillas   | El Oro                                     |       |
| RE El Ángel  | El Carchi                                  |       |
| RE Cotacachi Cayapas                                 | Imbabura Esmeraldas                        |       |
| RE Antisana  | Pichincha Napo                             |       |
| RE Ilinizas  | Pichincha Cotopaxi Santo Domingo Los Rios  |       |
| RE Cofán Bermejo                                     | Sucumbios                                  |       |
| <b>Reservas Biológicas</b>                           |  | Negar |
| RB Colonso Chalupas                                  | Napo                                       |       |
| RB Limoncocha  | Sucumbios                                  |       |
| RB El Cóndor   | Morona Santiago                            |       |
| RB El Quimi  | Morona Santiago                            |       |
| RB Cerro Plateado                                    | Zamora Chinchipe                           |       |
| <b>Reservas de producción de fauna</b>               |  | Negar |
| RPF Marino Costera Puntilla de Santa Elena           | Santa Elena                                |       |
| RPF Manglares El Salado                              | Guayas                                     |       |
| RPF Chimborazo                                       | Chimborazo                                 |       |
| RPF Cuyabeno   | Orellana Sucumbios                         |       |
| <b>Refugios de vida silvestre</b>                    |  | Negar |
| RVS La Chiquita                                      | Esmeraldas                                 |       |
| RVS Manglar el Estuario del Rio Esmeraldas           | Esmeraldas                                 |       |
| RVS Manglar el Estuario del Rio Muisne               | Esmeraldas Manabi                          |       |
| RVS El Pambilar                                      | Esmeraldas                                 |       |
| RVS Islas Corazón y Fragatas                         | Manabi                                     |       |
| RVS Marino Costera Pacoche                           | Manabi                                     |       |
| RVS Manglares El Morro                               | Guayas                                     |       |
| RVS Pasochoa   | Pichincha                                  |       |
| RVS El Zarza   | Zamora Chinchipe                           |       |
| <b>Áreas nacionales de recreación</b>                |  | Negar |
| ANR Playas de Villamil                               | Guayas                                     |       |
| ANR Parque Lago                                      | Guayas                                     |       |
| ANR Los Samanes                                      | Guayas                                     |       |
| ANR Isla Santay                                      | Guayas                                     |       |
| ANR El Boliche                                       | Pichincha Cotopaxi                         |       |
| ANR Quimsacocha                                      | Azuay                                      |       |
| <b>Reserva geobotanica</b>                           |  | Negar |
| RG Pululahua   | Pichincha                                  |       |
| <b>Areas de conservación municipal</b>               |  | Negar |
| ACM Siete Iglesias                                   | Morona Santiago                            |       |

## 12.5 Anexo No.5: Formulario Debida Diligencia Ambiental y Social

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL 

FECHA

| DATOS DEL SOLICITANTE:  |                        |  |                        |
|---|------------------------|--|------------------------|
| Nombres   |                        | Breve Descripción del Negocio              |                        |
| JUAN LUIS   |                        | PRODUCCION ROPA INTERIOR                   |                        |
| CATEGORÍA POR PROPORCIONALIDAD  |                        |  |                        |
| Tipo ID   | No. Identificación     | Monto Solicitado                           | Ventas Mensuales       |
| CI  | 1234567890             | 15000                                      | 4000                   |
| CATEGORÍA SECTORIAL   |                        |  | Diligenciar formulario |
| C141003 Fabricación de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, etcétera, para hombres, mujeres y niños: panties, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, slips, sujetadores, fajas, etcétera.  |                        |  |                        |
| UBICACIÓN DEL NEGOCIO:  |                        |  |                        |
| Provincia   | Cantón                 | Parroquia                                  |                        |
| tungurahua  | ambato                 | matiz                                      |                        |
| Dirección   |                        |  |                        |
| av cevallos y sucre   |                        |  |                        |
| El negocio esta dentro (junto, cerca) de una zona protegida o reserva natural?  |                        |  |                        |
| No  | Si                     | Cuál?                                      |                        |
| X   |                        |  |                        |
| Zona de ubicación del negocio:  |                        | Urbana:                                    | Rural:                 |
| Antigüedad del negocio:   |                        | No. Años:                                  | Nuevo:                 |
|   |                        | 3  |                        |
| SERVICIOS BÁSICOS:  |                        |  |                        |
| Posee servicios de:   | Agua potable:          | Si   | x                      |
|   | Energía eléctrica:     | Si   | x                      |
|   | Alcantarillado:        | Si   | x                      |
|   | Recolección de basura: | Si   | x                      |
| Posee servicio de Protección contra incendios:  |                        | Si   | x                      |
| TIPO DE NEGOCIO:  |                        |  |                        |
| Agrícola:   |                        | Comercial:                                 |                        |
| Producción artesanal / industrial (Pymes):  | x                      | Servicios:                                 |                        |
| Destino del crédito:  | Activo fijo:           | Capital de trabajo:                        | x                      |
| PERMISOS AMBIENTALES:   |                        |  |                        |
| El negocio, por su ACTIVIDAD ECONÓMICA, requiere PERMISOS AMBIENTALES del GAD o Ministerio del Ambiente para su operación?  |                        | Si   | x                      |
| Tiene requerimientos, expedientes o sanciones realizadas por autoridad competente por incumplimiento de normativa ambiental?  |                        | Si   | No                     |
| En el caso de que, la RESPUESTA sea AFIRMATIVA, Dispono del permiso otorgado por:   |                        | Fecha                                      |                        |
| GAD Municipal (Municipio):  |                        | Si   | No                     |
| GAD Provincial (Prefectura):  |                        | Si   | No                     |
| Ministerio del Ambiente:  |                        | Si   | No                     |
| MANEJO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS   |                        |  |                        |
| Fuente de la materia prima o mercadería:  |                        |  |                        |
| Naturaleza:   |                        | Comercial:                                 |                        |
| Agrícola:   |                        | Servicios:                                 |                        |
| Producción industrial:  | x                      | Otro:                                      |                        |
| Origen de la materia prima:   |                        |  |                        |
| 100% natural sin transformación:  |                        | Procesada:                                 | x                      |
| Natural con transformación:   |                        | No tiene materia prima (comercialización): |                        |
| El proceso de la materia prima e insumos, requiere:   |                        |  |                        |
| Transformación:   | x                      | Comercialización:                          |                        |
| La materia prima e insumos, requiere almacenamiento y bodegaje especializado por riesgos de contaminación:  | Si                     | No   | x                      |
| Utiliza productos químicos como materia prima o insumos:  | Si                     | No   | x                      |
| En el caso de que, la respuesta sea afirmativa  |                        |  |                        |
| Tipo de productos químicos:   | Controlados:           | Venta libre:                               | x                      |
| El personal requiere capacitación para el manejo de los productos químicos:   | Si                     | No   | x                      |
| El manejo de los productos químicos requiere:   |                        |  |                        |
| Manejo y tratamiento especializado:   |                        | Manejo normal:                             | x                      |
| Manejo reservado:   |                        | Cero cuidado:                              | x                      |
| MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS   |                        |  |                        |
| Los residuos y desechos requieren manejo, recolección o tratamiento especializado?  |                        |  |                        |
| Si  |                        | No   | x                      |
| Tipo de desechos o residuos:  |                        |  |                        |
| Químicos/biológicos contaminantes CON tratamiento:  |                        |  |                        |
| Químicos/biológicos contaminantes SIN tratamiento:  |                        |  |                        |
| Desechos y residuos COMUNES:  | x                      |  |                        |
| Requerimiento del manejo del agua:  |                        |  |                        |
| Tratamiento especializado de las aguas servidas:  |                        |  |                        |
| Desfogue en el servicio público (NORMAL):   | x                      |  |                        |
| Existe emisiones al aire que se consideran contaminantes?   | Si                     | No   | x                      |
| Requiere tratamiento de emisiones?  | Si                     | No   | x                      |
| ASPECTOS SOCIALES   |                        |  |                        |
| Tiene empleados que trabajan en el negocio?   |                        |  |                        |
| Si  | x                      | No   |                        |
| Numero de empleados:  | Mujeres:               | Hombres:                                   | Total:                 |
|   | 4                      | 4  | 8                      |
| El negocio debe cumplir con la normativa de Salud y Seguridad Ocupacional?  |                        |  |                        |
| Si  | x                      | No   |                        |
| El negocio cuenta con la infraestructura laboral adecuada (espacio, agua, iluminación, sanitarios, aireación, etc.)?  |                        |  |                        |
| Si  | x                      | No   |                        |
| El negocio cuenta con medidas de protección y seguridad a los empleados?  |                        |  |                        |
| Si  | x                      | No   |                        |
| El negocio (Solicitante) tiene demandas laborales en proceso?   |                        |  |                        |
| Si  |                        | No   | x                      |
| DECLARACIÓN   |                        |  |                        |
| Por medio de la presente declaración, manifiesto que, la información suministrada es verdadera y refleja la realidad del negocio y requerimiento de crédito. En caso de que alguno de los datos fueren incorrectos, impresos o incompletos, el cliente acepta que la Cooperativa proceda a negar la solicitud de crédito. Eximo de cualquier responsabilidad a la Cooperativa, si los datos proporcionados son falsos, erróneos, inexactos e incompletos. Otorgo mi autorización expresa, específica e informada a la Cooperativa para que realice cualquier operación de tratamiento sobre mis datos personales (incluyendo los recolectados o tratados con anterioridad a este documento). Autorizo a la Cooperativa a verificar la información y datos suministrados, sea de forma telefónica y/o presencial, incluye las visitas e inspecciones al negocio que se necesiten para confirmar la validez y consistencia de los datos suministrados. La Cooperativa como destinatario de la información, protegerá la privacidad de los datos que han sido proporcionados por el socio cliente. El socio cliente por su parte, declara conocer que la recopilación de datos se realiza en virtud del servicio de crédito que desea contratar. En mi calidad de solicitante de la Cooperativa declaro que: a) Que doy cumplimiento a la legislación ambiental, así como, los requerimientos ambientales y sociales que la Cooperativa considere necesario para la ejecución de la actividad productiva a financiar. b) Me obligo a no utilizar los fondos de los créditos recibidos en actividades que se encuentren en la lista de exclusión de la Cooperativa, deterioren el ambiente, violen los derechos humanos o contravengan la legislación vigente en materia ambiental y social. c) Me comprometo a cumplir con las buenas prácticas ambientales y sociales para la ejecución de las actividades de mi negocio en favor del desarrollo sostenible. d) Me comprometo a notificar a la Cooperativa en el caso que se presenten INCIDENTES de riesgo ambiental que merecen medidas de mitigación o recuperación ambiental. |                        |  |                        |
| Firma Solicitante   |                        | Ejecutivo de Crédito                       |                        |
| RESULTADO:  |                        |  |                        |
| SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL:  |                        | Nivel de riesgo Medio                      |                        |
| REQUIERE EJECUTAR PLAN DE ACCIÓN?   |                        | NO requiere                                |                        |



### **13. DEFINICIONES**

Para efectos del presente manual del sistema de administración del riesgo ambiental y social -SARAS, se aplicarán las siguientes definiciones:

**Actividad económica principal:** es aquella que más aporta valor en la actividad económica del solicitante. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable;

**Actividad económica secundaria:** se entiende como toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal del solicitante;

**Actividades económicas sensibles:** detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado;

**Factor Ambiental, Social y Gobernanza (ASG):** estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos;

**Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU:** estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U), Las actividades se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado;

**Corporación Financiera Internacional (IFC):** institución que promueve el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de las personas, al incentivar el crecimiento del sector privado en los países en desarrollo, que publica la lista de exclusión IFCI.

**Debida Diligencia (DD):** evaluación realizada por la entidad para identificar y mitigar los riesgos e impactos socio ambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales;

**Desarrollo sostenible:** actividad económica que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas;

**Finanzas climáticas:** financiamiento local, nacional o transnacional proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar

acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático;

**Finanzas sostenibles:** corresponden al financiamiento, a los arreglos institucionales y a los mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de Paris (AP);

**Finanzas verdes:** financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible; es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas;

**Finanzas verdes inclusivas:** provisión de productos y servicios financieros útiles y asequibles que tomen en consideración las características y las necesidades de los segmentos de la población, normalmente excluidos del sistema financiero y más vulnerable a los riesgos climáticos, que permitan generar o crear resiliencia para la adaptación y la mitigación de los impactos del cambio climático;

**Greenwashing:** la práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos;

**Impacto ambiental:** toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos;

**Línea de base social y ambiental:** descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica;

**Lista de exclusión:** detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad no podrá proporcionar financiamiento, en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social;

**Permiso ambiental:** documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente;

**Principio de precaución:** en caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental;

**Principio pro natura:** en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza;

**Riesgo reputacional:** riesgo al que las entidades están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas ambientales y sociales de un socio o cliente. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la entidad en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal;

**Riesgo social y ambiental:** posibilidad de pérdidas económicas para la entidad por la concurrencia de conflictos sociales relacionados con el desarrollo de proyectos, que puedan impactar en forma significativa en el aspecto social o ambiental en el cual se desarrolla el proyecto;

Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS): Constituye un conjunto de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para una fácil y oportuna identificación, evaluación y administración de los riesgos ambientales y sociales generados por sus socios o clientes. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una Entidad; como son los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y reputacional, principalmente; y,

Sostenibilidad: satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.